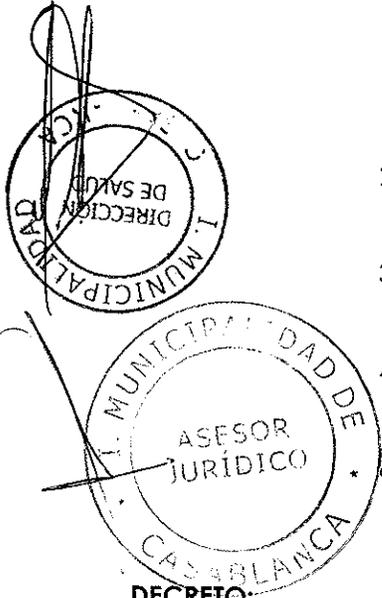


DECRETO ALCALDICIO - N° 001907

Casablanca, - 6 MAY 2013

VISTO :

- 1.- La necesidad de contar con la Provisión de servicios 5 Radiografías de Mamografías con informe, 1 Radiografía de Ecotomografía Abdominal con informe y 7 Radiografías de Eco-mamarias con informe a pacientes derivados del "Programa Resolutividad - Imágenes Diagnóstica" de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Orden de Compra N° 3092-53-SE13, que se encuentra aceptada en el portal.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Salud y Finanzas en cuanto la disponibilidad presupuestaria.
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre compras Públicas y su Reglamento.
- 6.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO.

- I.- Apruebase Convenio celebrado con **CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS VALPARAISO**, R.U.T. N° 99.568.700-3, para los servicios de Radiografías de Mamografías con informe la suma por cada una de \$ 15.270.- (Quince mil doscientos setenta pesos), 1 Radiografía de Ecotomografía Abdominal con informe la suma de \$ 18.140.- (Diez y ocho mil ciento cuarenta pesos) y 7 Radiografía Econo-mamarias con informe la suma por cada una de \$ 12.597,40.- (doce mil quinientos noventa y siete pesos) exento I.V.A. a pacientes derivados del "Programa Resolutividad - Imágenes Diagnóstica" de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca.
- II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 31 "Administración de Fondos - Programa Resolutividad - Especialidad Ambulatoria Imágenes Diagnóstico", del presupuesto de Salud vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y ARCHIVASE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Finanzas y Adquisiciones Salud
Control

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 6 de Mayo de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, Cédula de Identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111 Casablanca, en adelante "La Municipalidad" y por la otra **CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS VALPARAISO**, R.U.T. N° 99.568.700-3, representado por don **EDUARDO VICTOR ERNESTO HOYOS LOMBARDI**, Cédula Identidad N° 6.324.608-5, ambos con domicilio en Avenida Brasil N° 2350 Valparaíso, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente :

PRIMERO : La Municipalidad, encomienda a "al prestador" la Provisión de Servicios de 5 Radiografías de mamografías con informe, 1 Radiografía Ecotomografía Abdominal con informe y 7 Radiografías de Eco-mamarias con informe, insertó en el Programa Resolutividad – Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud de la Dirección de Salud I. Municipalidad de Casablanca.

SEGUNDO : El prestador, tiene una entidad cuyo objeto principal es la atención profesional especializada en el área de Radiografías; tendiente a realizar los examen de Mamografías con informe, Ecotomografía Abdominale y Eco-mamarias con informe, que es requerido por los beneficiarios de las Postas de Salud Rural de nuestra jurisdicción, siendo la excelencia del servicio el distintivo principal de la gestión que realiza, así como la utilización de la última tecnología vigente en la especialidad.

TERCERO : La Municipalidad cancelará al prestador por la Provisión de los Servicios de 5 Mamografías con informe, 1 Ecotomografía Abdominal con informe y 7 Eco-mamarias con informe para el Programa Resolutividad - Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud derivados por los profesionales de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca, la suma por cada Mamografía \$ 15.270.- (Quince mil doscientos setenta pesos), la suma por cada Ecografía Abdominal de \$18.140.- (Diez y ocho mil ciento cuarenta pesos) y la suma por cada Eco-mamaria de \$ 12.597,40.- (Doce mil quinientos noventa y siete pesos) exento I.V.A., previa visación de la Dirección de Salud. Los pagos se efectuarán según liquidación por período mensual vencido.

La vigencia del contrato de prestación de servicios tendrá vigencia hasta el 31 de Mayo de 2013.

CUARTO : El prestador, cuenta con una división especializada en la atención a Instituciones por lo que asume como obligación por parte de este convenio la provisión de Servicios de 5 Mamografías con informe, 1 Ecotomografía Abdominal con informe y 7 Eco-mamarias con informe a pacientes derivados de la Dirección de Salud de la I. Municipalidad de Casablanca, previamente evaluados por un profesional de la Unidad Municipal.

QUINTO : Los servicios, se prestarán en el **CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS VALPARAISO**, ubicado Avda. Brasil N° 2350 Valparaíso, los días y horarios establecidos con anticipación por los profesionales responsables del Programa y en coordinación con el prestador para realizar las Mamografías, Ecotomografía Abdominal y Eco-mamarias, los resultados con informe deberán ser entregados a la Dirección de Salud I. Municipalidad de Casablanca, ubicado en calle Maipú N° 27 Casablanca.

Todas las exigencias técnicas del servicio estarán establecidas en las normas impartidas por el Ministerio de Salud y Orden de Compra N° 3092-53-SE13, que se encuentran aceptadas por el **CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS VALPARAISO.**

SEXTO : El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el Municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO : La personería del Alcalde de Casablanca, don RODRIGO MARTINEZ ROCA, consta del Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

OCTAVO : La personería de don EDUARDO VICTOR ERNESTO HOYOS LOMBARDI para representar a CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS VALPARAISO, consta en escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Jaime Morande Orrego con fecha 12 de Septiembre de 2008.

NOVENO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

En conformidad firman



EDUARDO VICTOR HOYOS LOMBARDI
Centro Especialidades Médicos Valparaíso



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca